



Sustanciación	N°415
Radicado	05266 31 03 003 2018 00175 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Héctor Diego Gómez Mejía
Asunto	Requiere previo pronunciamiento a cesión del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Antes de resolver de fondo las solicitudes que anteceden de fechas 06 de octubre de 2021 (reconocimiento personería) y 24 de noviembre de 2021, (cesión de crédito), **se requiere al cesionario- Central de Inversiones S.A-CISA-**, para que aporte al despacho, certificado de existencia y representación legal actualizado, u otro documento en donde conste la calidad y facultades de Diana Judith Guzmán Romero respecto a la representación de la entidad.

De igual manera se requiere a **las partes interesadas** a fin de que aclaren frente a que obligación recae la cesión; lo anterior por cuanto en el referido memorial de cesión se relaciona **“OBLIGACIÓN(ES) CISA N°10686004117, HOMOLOGADA (S) --- OBLIGACIÓN(ES) FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS N° de liquidación 112784 que agrupa los siguientes contratos: 1000000090062, que corresponde (n) a las obligación (es) CISA”** y verificado el expediente, dentro del mismo no se persigue la mencionada obligación.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Código: F-PM-04, Versión: 01
Página 1 de 1

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae549b547f875de9f4e8e159391071f64abfc1b14a20856250f692a41f627a8**
Documento generado en 05/04/2022 05:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>